



## Asamblea General

Distr. general  
9 de abril de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones  
Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas  
y Ligeras en Todos sus Aspectos**  
Tercer período de sesiones  
19 a 30 de marzo de 2001

**Nota verbal de fecha 30 de marzo de 2001 dirigida al Secretario  
General por la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones  
Unidas, por la que se transmiten propuestas de redacción para el  
proyecto revisado del Programa de Acción  
(A/CONF.192/L.4/Rev.1)**

El Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas (Att.: Departamento de Asuntos de Desarme y secretaría del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos) y tiene el honor de solicitar que las adjuntas enmiendas propuestas por Filipinas al proyecto de Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1) (véase anexo) se distribuyan como documento oficial del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

## Anexo

### Enmiendas propuestas por Filipinas al documento A/CONF.192/L.4/Rev.1 (Secciones II y III)

#### Sección II

##### Párrafo 2

Establecer, cuando no existan, organismos u órganos de coordinación nacional y la infraestructura nacional apropiada responsable de la orientación normativa, la investigación y la supervisión de las iniciativas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Estas iniciativas deberán incluir aspectos relacionados con la **fabricación**, la proliferación, el control, la circulación, las actividades de los **intermediarios**, el comercio, **el rastreo**, la recogida, la destrucción y la reducción de las armas pequeñas y ligeras.

##### Párrafo 4

Promulgar y **aplicar** leyes, normas y procedimientos administrativos adecuados a fin de ejercer un control eficaz sobre la fabricación, acumulación ...

##### Párrafo 6

Adoptar y aplicar todas las medidas necesarias para prevenir la fabricación, la acumulación, las actividades de los **intermediarios**, la transferencia y la posesión de todas las armas pequeñas y ligeras sin marca o mal marcadas. ...

##### Párrafo 7

Velar por que se lleven registros completos y exactos durante **un mínimo de 25 años** ~~el mayor tiempo posible~~ sobre la fabricación, tenencia y transferencia de armas pequeñas y ligeras dentro de sus respectivas jurisdicciones. ...

##### Párrafo 10

Promulgar leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para velar por el control eficaz del **transporte, el tránsito** y la transferencia de armas pequeñas y ligeras, incluido el uso de certificados autenticados del usuario final y el reforzamiento de las medidas jurídicas y coercitivas.

##### Párrafo 15

(Filipinas puede apoyar la formulación actual pero hará una observación interpretativa de la frase “se destruyan de inmediato”.)

##### Párrafo 21

En los casos en que no existan, elaborar y aplicar programas eficaces de desarme, desmovilización y reintegración, **y de recogida, almacenamiento y destrucción de armas pequeñas y ligeras, en particular en las situaciones posteriores a los conflictos.**

**Párrafo 23**

Alentar a los Estados, **en cooperación con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil**, a iniciar programas de concienciación del público para reducir la demanda de armas pequeñas y ligeras.

**Párrafo 34**

Apoyar el desarme y la desmovilización de los excombatientes y su posterior ~~rehabilitación~~ y reintegración en la sociedad civil, **la rehabilitación de las víctimas, en particular las mujeres y los niños**, y, en ese contexto la recogida y destrucción de armas pequeñas y ligeras ~~ilegales~~, así como la destrucción de los excedentes y la inclusión, cuando proceda, de disposiciones específicas en los acuerdos de paz.

**Párrafo 37**

Elaborar un concepto compartido de las cuestiones básicas y del alcance de los problemas relacionados con las actividades de los intermediarios de armas ilícitas, con miras a reglamentar las actividades de los intermediarios **por medio de arreglos internacionales y de un instrumento legalmente vinculante sobre las actividades de los intermediarios en armas pequeñas y ligeras**.

**Sección III****Párrafo 16**

**Durante y después de los conflictos**, ~~Con respecto a las regiones y subregiones en las cuales han finalizado conflictos~~ y **particularmente** cuando existen serios problemas con una acumulación y circulación excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y ligeras, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes deberán apoyar, dentro de los recursos disponibles, ~~todos~~ los programas apropiados ~~posteriores a los conflictos~~ que guarden relación con el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes.

---